

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., veinte (20) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Pago Directo Ref. 11001-40-03-036-2022-01008-00.

En atención a la solicitud elevada por el apoderado de la parte actora, este Despacho **RESUELVE**:

1. Declarar **TERMINADO** el trámite de pago directo, por cumplimiento del objeto de la misma, esto es, la aprehensión del vehículo.
2. Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente asunto. Oficiase a quien corresponda.
3. Sin condena en costas.
4. Ordenar el archivo de las presentes diligencias, previo a las constancias de rigor.

Notifíquese,

MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRÓNICO Hoy **21 de febrero de 2023** a la hora de las
8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario